

Deberes:

1. Procurar el cuidado de su salud y la de su comunidad.
2. Afiliarse con su familia al sistema General de Seguridad Social en salud.
3. Facilitar el pago y pagar cuando le corresponda las cotizaciones y pagos obligatorios a que haya lugar.
4. Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y los ingresos de cotización.
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores a los que se refiere la ley.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones y profesionales que prestan atención en salud.
7. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, de las instituciones, y de la dotación así como de los servicios y prestaciones sociales y laborales.
8. Tratar con dignidad al personal humano que lo atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS**

Concordia, Antioquia - Teléfono 844 61 61

Derechos y Deberes en salud

Derechos:

1. A recibir atención en salud integral y de buena calidad dentro del plan obligatorio de salud.
2. A escoger libremente las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud de acuerdo con las posibilidades de oferta de servicios.
3. A participar en la organización y control de las instituciones a través de asociaciones de usuarios.
4. A recibir información sobre el tratamiento y el costo del servicio prestado.
5. A ser informados acerca de los servicios ofrece EPS a la cual pertenece.
6. A la atención de urgencia en todo el territorio Nacional.